

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 FEB 2011

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Vicepresidente de la República, Cr. Danilo Astori, realizará a la ciudades de Mumbai, Chennai y Nueva Delhi, República de la India, entre los días 19 y 26 de febrero de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Vicepresidente de la República, Cr. Danilo Astori, al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglan;----

II) la necesidad que una Misión de Avanzada ultime previamente los detalles concernientes al referido desplazamiento;-----

III) los preparativos logísticos y protocolares requeridos para que se efectúen "in situ" tareas de organización que implican una misión precursora a las ciudades de Nueva Delhi y Mumbai, República de la India, entre los días 12 y 18 de febrero de 2011;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelo el señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglan, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 11 de febrero de 2011, emprendiendo su regreso a la misma ciudad el día 27 de febrero de 2011, arribando el mismo día;-----

V) que el señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglan, deberá pernoctar en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, los días 12, 13, 14, 15, 16, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2011; en la ciudad de Mumbai, República de la India, los días 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2011; y en la ciudad de Chennai, República de la India, el día 22 de febrero de 2011;-----

VI) que siendo el viático diario a otorgar al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglan, a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, de U\$S 197.00 (dólares americanos ciento noventa y siete), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente los días 11 y 27 de febrero de 2011, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 79.00 (dólares americanos setenta y nueve);--

VII) que el viático diario establecido de U\$S 202.00 (dólares americanos doscientos dos) para la ciudad de Mumbai, República de la India, de U\$S

271.00 (dólares americanos doscientos setenta y uno) para la ciudad de Chennai, República de la India, y de U\$S 197.00 (dólares americanos ciento noventa y siete) para la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, resultan insuficientes para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en dichas ciudades, en tanto el artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VIII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Mumbai, República de la India, entre los días 17 al 21 de febrero de 2011, sea incrementado en un 104 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 412.00 (dólares americanos cuatrocientos doce);-----

IX) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Chennai, República de la India, el día 22 de febrero de 2011, sea incrementado en un 53.5 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 416.00 (dólares americanos cuatrocientos dieciséis);-----

X) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, entre los días 23 al 26 de febrero de 2011, sea incrementado en un 135.5 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 464.00 (dólares americanos cuatrocientos sesenta y cuatro);-----

XI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial de Avanzada e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Vicepresidente de la República, Cr. Danilo Astori, a las ciudades de Mumbai, Chennai y Nueva Delhi, República de la India, entre los días 11 y 27 de febrero de 2011, al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglan.-----

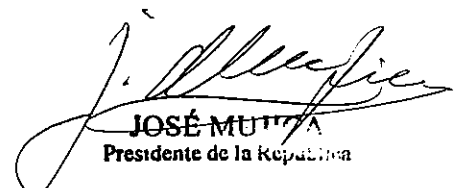
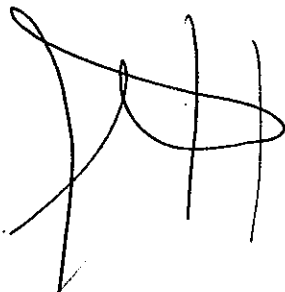
2°.- El viático diario correspondiente al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglan, por 5 (cinco) días (del 12 al 16 de febrero de 2011), en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, por un importe de U\$S 197.000 (dólares americanos ciento noventa y siete); por 4 (cuatro) días (del 23 al 26 de febrero de 2011) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 464.00 (dólares americanos cuatrocientos sesenta y cuatro) y por 2 (dos) días (11 y 27 de febrero de 2011) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 79.00 (dólares americanos setenta y nueve), por 5 (cinco) días (del 17 al 21 de febrero de 2011), en la ciudad de Mumbai, República de la India, por un importe de U\$S 412.00 (dólares americanos cuatrocientos doce), y por 1 (un) día (el 22 de febrero de 2011), en la ciudad de Chennai, República de la India, por un importe de U\$S 416.00 (dólares americanos cuatrocientos dieciséis), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglan, por el trayecto Montevideo-Nueva Delhi-Mumbai-Chennai-Nueva Delhi-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.900.00 (dólares americanos tres mil novecientos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10